tierezelos señores comisarios que lo sean lorenço vez fran[cis]co
alvarez de Pio... y don diego castañeda y qualquiera
dellos aquien se da bastante comision y para que li
bren [con el] mayordomo de propios todos los mrs que fue
ren menester para los dhos gastos y despachos y se re
mitir a madrid para las dhas dilixencias y procedan
los de qualquiera dinero que tuviese el dho
mayordomo.

Poder

En la ciudad de cartag[e]na en veinte y ocho de febre
ro de mill seiscientos y treinta y quatro años an
te mi el scrivano y testigos el teniente de justicia y re
gimiento desta ciu[da]d estando don alonso de mergelina
alcalde mayor della don diego ballester fiel ejecutor
solano y fran[cis]co alvarez don andres de [illegible] y
don diego castañeda y don fran[cis]co junte regidores de
la dha ciu[da]d por si y en nombre de los demas della
por quien prestaron boz y caucion de rato que esta
ran y pasaran por lo aqui contenido otorgaron que
daban y dieron todo su cumplido poder bastante
como de derecho se requiere a diego fernandez
de vara domingo v[ecin]o desta ciu[da]d residente en la
corte de su mag[esta]d y a la persona o personas en quien
lo sostituyere especialmente para que en nombre
de esta ciudad y sus vecinos parezca ante su mag[esta]d y los
señores de su real junta de poblacion y donde conbinie
re y contradiga la pretension de la ciu[da]d de lorca de
que [illegible] en las aguas del rio guadalentin y los
demas que por su mandado [illegible] para los riegos
de sus campos [illegible] sino que dexen la dha